

## TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y DEPORTE GRADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

En Vitoria-Gasteiz, siendo las 13:00 horas del día 14 de Marzo de 2.018, se reúnen en el despacho del Decano de la Facultad de Educación y Deporte, los miembros del Tribunal de COMPENSACIÓN (subcomisión educación) de los grados de Educación Infantil y Educación Primaria.

Actúa como Presidente del Tribunal el Decano D. Hilario Llanos, y como Secretario D. Emilio Usún González, secretario académico del centro.

### ASISTENTES

#### PROFESORADO

D. Hilario Llanos

Didáctica de la lengua y la Literatura: Puy Fernández.

Didáctica de la Matemática y Ciencias Experimentales: Aritz Ruiz

Didáctica de las Ciencias Sociales: Aritza Saenz del Castillo

Didáctica y Organización Escolar: José Antonio Ibarrola

Psicología Evolutiva y de la Educación: Iratxe Antonio

Teoría e Historia de la Educación: Igor Camino

#### SECRETARIO

D. Emilio Usún González (sin voto en el presente Tribunal)

#### NO ASISTEN:

Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal:

Seminario de Religión:

## ORDEN DEL DIA

### 1.- Solicitud de compensaciones.

Se declara abierta la sesión por D. Hilario Llanos, y se procede a estudiar las solicitudes de evaluación por compensación que a continuación se indican, conforme a la Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado para el curso 2017/2018 y otras normativas de aplicación, tomándose los acuerdos siguientes:

### 1.- Solicitud de compensaciones.

#### **1.- Solicitud de compensación de las asignaturas "Ciencias de la Naturaleza en Educación Primaria II" del Grado de Educación Primaria, por parte de la persona con D.N.I. N°72755128-X.**

En la presente solicitud se abstiene D. Aritz Ruiz

La solicitud de evaluación por compensación anteriormente señalada, cumple los artículos preceptivos, de la Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado para el curso 2017/2018 y otras normativas de aplicación. Y en especial lo previsto en el art.30 a) de la referida normativa.

En consecuencia,

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD, CONCEDER LA COMPENSACIÓN SOLICITADA**

#### **2.- Solicitud de compensación de la asignatura "Matematika eta bere didaktika II" del Grado de Educación Primaria, por parte de la persona con D.N.I. N°72754662-G.**

La solicitud de evaluación por compensación anteriormente señalada, cumple los artículos preceptivos, de la Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado para el curso 2017/2018 y otras normativas de aplicación.

Visto el informe emitido por el Departamento y estudiado el expediente en cuestión.

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD, CONCEDER LA COMPENSACIÓN SOLICITADA**, por verificarse los supuestos que favorecerían la compensación, y en particular por:

- 1.- Alcanzar la media de 7 en su expediente.
- 2.- Ser la última asignatura, excepto TFG.
- 3.- Ser sexta convocatoria.
- 4.- Ser última asignatura de área
- 5.- Haber una progresión ascendente en las notas de la asignatura que se solicita compensación.

**3.- Solicitud de compensación de las asignaturas "Matematika eta bere didaktika II" del Grado de Educación Primaria, por parte de la persona con D.N.I. N°16094280-F.**

La solicitud de evaluación por compensación anteriormente señalada, **NO CUMPLE** los artículos preceptivos, de la Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado para el curso 2017/2018 y otras normativas de aplicación. En especial el art. 29.3, por superar el 6% de los créditos totales de la titulación al ya tener compensada Ciencias de la Naturaleza en el Aula de Educación Primaria II de 9 créditos.

En consecuencia,

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD, NO CONCEDER LA COMPENSACIÓN SOLICITADA.**

**4.- Solicitud de compensación de las asignaturas "Matematika eta bere didaktika II" del Grado de Educación Primaria, por parte de la persona con D.N.I. N°72756134-G.**

La solicitud de evaluación por compensación anteriormente señalada, cumple los artículos preceptivos, de la Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado para el curso 2017/2018 y otras normativas de aplicación. Y en especial lo previsto en el art.30 a) de la referida normativa.

En consecuencia,

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD, CONCEDER LA COMPENSACIÓN SOLICITADA**



**5.- Solicitud de compensación de la asignatura "Matematika eta bere didaktika II" del Grado de Educación Primaria, por parte de la persona con D.N.I. N°72758191-Z.**

La solicitud de evaluación por compensación anteriormente señalada, cumple los artículos preceptivos, de la Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado para el curso 2017/2018 y otras normativas de aplicación.

Visto el informe emitido por el Departamento y estudiado el expediente en cuestión.

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD, CONCEDER LA COMPENSACIÓN SOLICITADA**, por verificarse los supuestos que favorecerían la compensación, y en particular por:

- 1.- Alcanzar la media de 7 en su expediente.
- 2.- Ser la última asignatura, excepto TFG.
- 3.- Ser sexta convocatoria.
- 4.- Ser última asignatura de área
- 5.- Haber una progresión ascendente en las notas de la asignatura que se solicita compensación.

**6.-Solicitud de compensación de las asignaturas "Ciencias Sociales y su Didáctica I" del Grado de Educación Primaria, por parte de la persona con D.N.I. N°72545536-V.**

En la presente solicitud se abstiene D. Aritz Saenz del Castillo

La solicitud de evaluación por compensación anteriormente señalada, cumple los artículos preceptivos, de la Normativa de Gestión para las Enseñanzas de Grado para el curso 2017/2018 y otras normativas de aplicación.

Visto el informe emitido por el Departamento y estudiado el expediente en cuestión.

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD, NO CONCEDER LA COMPENSACIÓN SOLICITADA**, por un expediente no adecuado y no verificarse los supuestos que favorecerían la compensación, y en particular por:

- 1.- No alcanzar la media de 7 en su expediente.
- 2.- No ser sexta convocatoria.
- 3.- No haber una progresión ascendente en las notas de la asignatura que se solicita compensación.

Contra esta resolución cabe reclamación ante el Vicerrectorado competente en materia de enseñanzas de Grado en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 33 de la normativa de gestión para las enseñanzas de grado para el curso 2017/2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14:00 horas, del mismo día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido como secretario doy fe, junto con el visto bueno del Presidente del Tribunal.

Fdo. D. Hilario Llanos  
Presidente del Tribunal

Fdo. D. Emilio Usún  
Secretario del Tribunal.

